



XALATLACO
M É X I C O 2 0 1 9 . 2 0 2 1

Convenio para la Mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales 2021

Administración 2019 • 2021
Ayuntamiento de Xalatlaco



Nuestra Fortaleza es la
Unidad

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE XALATLACO EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE), LA CONTRALORÍA MUNICIPAL (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL), LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADAS POR EL C. TEODORO ORIHUELA SERRANO, TITULAR DE LA UIPPE, L.C.P. Y A.P. MIGUEL OLIVARES RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL), L.C. MARICELA BOBADILLA ANZASTIGA, TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JESUS LORENZANA VARA, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UIPPE”, “LA CONTRALORÍA MUNICIPAL”, “LA TESORERÍA” Y “SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La administración que encabeza el Dr. René Reza Molina, Presidente Municipal Constitucional de Xalatlaco, tiene como objetivo para la Administración 2019- 2021: “Eleva la eficiencia y la eficacia de la administración pública municipal para cumplir con objetivos establecidos en función de los recursos materiales, humanos, técnicos y financieros, con el propósito de emplearlos con eficiencia, responsabilidad, racionalidad y transparencia, con el propósito de satisfacer las necesidades sociales e intereses comunes y potencializar el desarrollo socioeconómico del municipio.

El 30 de abril de 2021 fue publicado el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ayuntamiento de Xalatlaco, para dar cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, que están considerados en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021 y se encuentra disponible en la página web de nuestro Municipio: <http://www.xalatlaco.gob.mx>



El Programa Anual de Evaluación 2021, comprende el tipo de “**Evaluación Específica de Desempeño**” el Programa presupuestario (Pp): I01 139 02 02 02 01 de Desarrollo Comunitario y su Proyecto (Py): 02 02 02 01 01 02 Apoyo a la Comunidad.

El presente Convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la Disposición Vigésima Tercera y a lo señalado en el Segundo punto inciso 2 Transitorios de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2021”.

DECLARACIONES

1) DE LA UIPPE (EVALUADOR)

- I. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal de Xalatlaco, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86,87 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación cuenta con las facultades en materia de Planeación, Programación, Seguimiento, Control y Evaluación, establecidas en los artículos 186, 187, 188, 189, 191, 192, 193 del Bando Municipal 2021 de Xalatlaco.
- III. Que para efectos del presente instrumento la UIPPE señala como domicilio el ubicado en Av. 16 de septiembre, Número Conocido, Planta Alta del Mercado Municipal, Colonia Centro, C.P. 52680, Xalatlaco, Estado de México.



2) DE LA CONTRALORÍA (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL)

- I. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Xalatlaco, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II. Que la Contraloría Municipal cuenta con las facultades establecidas en el Artículo 65 del Bando Municipal 2021 de Xalatlaco.
- III. Que para efectos del presente instrumento la Contraloría Municipal señala como domicilio el ubicado en Av. 16 de septiembre, Número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, C.P. 52680, Xalatlaco, Estado de México.

3) DE LA TESORERÍA

- I. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Xalatlaco, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 87, 89, 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II. Que la titular de la Tesorería Municipal cuenta con las facultades para ejecutar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 62 del Bando Municipal de Xalatlaco 2021.
- III. Que para efectos del presente instrumento la Tesorería señala como domicilio el ubicado en Av. 16 de septiembre, Número 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, C.P. 52680, Xalatlaco, Estado de México.



4) DE EL SUJETO EVALUADO

- I. Que la Dirección de Desarrollo Social, es la dependencia de la Administración Pública de Xalatlaco, con lo establecido en el Artículo 126 del Título Noveno del Bienestar Social Municipal, Capítulo 1, del Desarrollo Social en el Bando Municipal 2021.
- II. El director de la Dirección de Desarrollo Social dispone con las facultades y capacidad legal para solemnizar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 3, 31 fracción IX y XXI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 126 del Bando Municipal 2021 de Xalatlaco Estado de México.
- III. Que, para efecto del presente instrumento de conformidad, la Dirección de Desarrollo Social señala como domicilio, Av. 16 de Septiembre, Sin Número, Planta Alta del Mercado Municipal, Colonia Centro, C.P.52680, Xalatlaco Estado de México.

5) DE LAS PARTES

- I. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen la disposición Vigésima Tercera y a lo señalado en el Segundo punto inciso 2 Transitorios de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2021”. Los sujetos obligados deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE;
- II. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- III. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes;



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente Convenio tiene como propósito establecer los compromisos de “**Los Sujetos Evaluados**”, quienes atenderán los hallazgos y recomendaciones que deriven de la evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario (Pp) 02 02 02 01 Desarrollo Comunitario, y su Proyecto (Py) 02 02 02 01 01 02 Apoyo a la Comunidad; los cuales son responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Social.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DE LA UIPPE (EVALUADOR)

- I. Asesorar a las dependencias en materia de evaluación.
- II. Integrar la evaluación y dar a conocer los resultados de la misma en la página web del municipio, como parte del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED).
- III. Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen a la planeación y proceso presupuestario correspondiente.
- IV. Vigilar el cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido.
- V. Verificar el cumplimiento de los hallazgos.
- VI. Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- VII. Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.
- VIII. Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet del municipio.



DE LA CONTRALORÍA (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL)

- I. Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.
- II. Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- III. Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- IV. Verificar la publicación y veracidad de la información del sujeto evaluado;
- V. Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

DE LA TESORERÍA

- I. Proporcionará el presupuesto que requieren los sujetos evaluados para el cumplimiento de sus actividades programadas.
- II. Coadyuvar en la supervisión del cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- III. Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- IV. Vigilar el apego a las disposiciones aplicables, en materia presupuestal.



DE LOS SUJETOS EVALUADOS

- I. Dar cumplimiento a las metas establecidas en el PAE 2021, para su publicación posterior por parte de la UIPPE en la página web del Ayuntamiento.
- II. Dar seguimiento en tiempo y forma a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa Presupuestario y al Proyecto respectivo.
- III. Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas.
- IV. Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- V. Solventar las recomendaciones y hallazgos emitidos por parte de la UIPPE.
- VI. Enviar a “LA UIPPE” y a “LA CONTRALORÍA” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - “Las Partes” podrán designar a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la de la Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario (Pp): 02 02 02 01 Desarrollo Comunitario y su Proyecto (Py): 02 02 02 01 01 02 Apoyo a la Comunidad, por parte de “**Los Sujetos Evaluados**”.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “Las Partes”, en las instalaciones que determine la UIPPE.



CUARTA. De los formatos autorizados.

De los hallazgos:

- Programa presupuestario (Pp): I01 139 02 02 02 01 Desarrollo Comunitario
- Proyecto (Py): 02 02 02 01 01 02 Apoyo a la Comunidad

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida	Fecha de Cumplimiento

QUINTA. Cumplimiento. - “La UIPPE”, “La Contraloría” y “La Tesorería” determinarán si las acciones y los compromisos realizados por “**Los Sujetos Evaluados**” cumplen de manera eficaz, eficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio, lo cual pone fin al proceso de evaluación.



Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder 15 días naturales posteriores al resultado emitido por la UIPPE.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, considerados en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “**Los Sujetos Evaluados**” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - “**Las Partes**” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “**Las Partes**”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento, durante el ejercicio fiscal 2021.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a “**La UIPPE**”, “**La Contraloría**”, y “**La Tesorería**” en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, vigente.



**Convenio para la Mejora de
Desempeño y Resultados
Gubernamentales
2021**

El presente Convenio se firma por cuadruplicado en Xalatlaco, Estado de México, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

La UIPPE (Evaluador)	La Contraloría (Órgano Interno de Control)
<hr/> Teodoro Orihuela Serrano	<hr/> L.C.P. y A.P. Miguel Olivares Rodríguez

La Tesorería	Sujeto Evaluado
<hr/> L.C. Maricela Bobadilla Anzastiga	<hr/> ING. Jesus Lorenzana Vara

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Municipio de Xalatlaco, para el ejercicio fiscal 2021.**





XALATLACO

MÉXICO 2019.2021

Nuestra Fortaleza es la **Unidad**

Ayuntamiento Constitucional de Xalatlaco, México. 2019 - 2021